



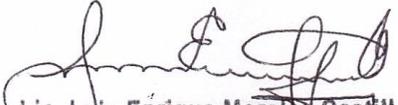
PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Comitancillo, San Marcos

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Departamental de San Marcos



Lic. Luis Enrique Morales Castillo
Auxiliar Departamental de San Marcos
Procurador de los Derechos Humanos



Oscar José González Villatoro
Oficial de Control Administrativo
IPDH San Marcos

Guatemala, junio de 2019

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Comitancillo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Comitancillo

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://anam.org.gt/LAIP/comitancillo/>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 25/06/2019

Supervisor: Oscar José González Villatoro.

Nivel de Cumplimiento: 37.50%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la **Auxiliatura Departamental de San Marcos**, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 6-62 Zona 4, San Marcos.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	S	
	Funciones de las dependencias	P	No cuenta con información completa sobre funciones de las dependencias.
	Marco normativo	N	No cuenta con Marco Normativo
2	Directorio de la entidad	S	
3	Directorio de empleados	P	Si cuenta con Directorio de empleados, pero la misma no cuenta con número de teléfonos y direcciones de correos electrónicos.
4	Remuneraciones		

5	Misión	S	
	Objetivos	N	No cuenta con misión de la municipalidad.
	Plan operativo anual	S	
	Resultados del POA	S	
6	Manuales	P	No cuenta con Manual de Procedimientos actualizada.
7	Presupuesto	S	
	Programas presupuestarios	S	
	Modificaciones y transferencias	S	
8	Ejecución Presupuestaria	S	
9	Depósitos con fondos públicos	S	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	N	No cuenta con archivos de cotización y licitación pertenecientes al presente año (2019)
11	Contratación de bienes y servicios	N	No cuenta con información actualizada de contrataciones de bienes y servicios.
12	Viajes nacionales	N	No cuenta con información de viajes nacionales
	Viajes internacionales	N	No cuenta con información de viajes internacionales.
13	Inventario de bienes muebles	N	No cuenta con información actualizada de bienes muebles
	Inventario de bienes inmuebles	N	No cuenta con información actualizada de bienes inmuebles.
14	Contratos de mantenimiento	N	No cuenta con información relacionada a contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones.
15	Subsidios	N	No cuenta con programas de subsidios
	Becas	N	No cuenta con programas de Becas
	Transferencias	N	No cuenta con programas de Transferencias.
16	Contratos, licencias y concesiones	N	No cuenta con información relacionada con contratos, licencias o concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado.
17	Empresas precalificadas	N	No cuenta con información relacionada al listado de empresas para la ejecución de obras públicas, SIENDO ESTE UN CAMPO OBLIGATORIO A CUMPLIR.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	N	No cuenta con información sobre las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente. SIENDO ESTE UN CAMPO IMPORTANTE A CUMPLIR.
19	Contratos de arrendamiento	N	No cuenta con información sobre contratos y arrendamientos de inmuebles.
20	Cotizaciones y licitaciones	N	No cuenta con contrataciones a través del proceso de cotización o licitación. SIENDO ESTE UN CAMPO OBLIGATORIO A CUMPLIR.
21	Fideicomisos con fondos públicos	N	La información relacionada a fideicomisos construidos con fondos públicos no se encuentra actualizada.
22	Compras directas	N	No cuenta con información sobre compras directas. SIENDO ESTE UN CAMPO OBLIGATORIO A CUMPLIR.
23	Auditorías	N	No cuentan con informe final de auditorías. SIENDO ESTE UN CAMPO OBLIGATORIO A CUMPLIR.
26	Funcionamiento de archivo	N	No cuenta con información actualizada sobre el funcionamiento y finalidad del Archivo.
27	Índice de la información clasificada	N	No cuentan con índice de la información clasificada.
28	Pertenencia sociolingüística	N	No cuenta con informe sobre pertenencias sociolingüísticas de los usuarios de sus servicios.

29	Otra información		
----	------------------	--	--

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	S	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	S	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	S	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		37.50%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>½ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

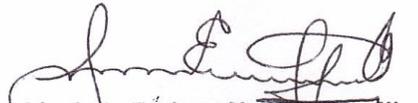
La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

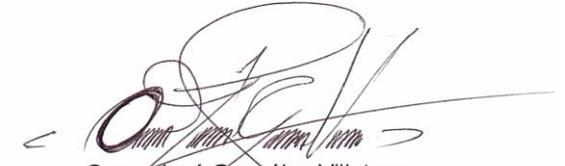
- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto

———— **¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!** ————

específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.



Lic. Luis Enrique Morales Castillo
Auxiliar Departamental de San Marcos
Procurador de los Derechos Humanos



Oscar José González Villatoro
Oficial de Control Administrativo
IPDH San Marcos